



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 Depto. de Gestión de Personas
 Subdepto. de Administración de Personal

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
 (No requiere autorización notarial)

Fecha, 28-12-2012

SRES,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
 Presente..

Nombres	Juan Pablo
Apellidos	Gómez Morales
Cédula de Identidad	16.609.435-9
Estado Civil	Soltero
Profesión u Oficio	Ing. Comercial

Para la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público.
 Año 2013, Declaro que presto servicios en las siguientes reparticiones públicas

Nombre de la Repartición Pública	Calidad Jurídica (plantal/contratación honoraria)	Remuneración (indicar grado o remuneración bruta)	Labores contratadas	Duración

Además, declaro que tengo contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por esta repartición pública.

Individualización del contrato	Objeto del contrato	Duración

Por otra parte, conforme lo dispone el artículo 55 del DPL 1-19.635 que Baja el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las Inhabilitaciones establecidas en el artículo 54º del mismo cuerpo legal; así mismo declaro no encontrarme afecto a) la ninguna de las Inhabilitaciones establecidas en el artículo 79º del Decreto de Economía N° 1062, de 1970, que contiene el Reglamento del Personal del Instituto Nacional de Estadísticas, que a continuación pasan a expresarse:

a) Patrocinar, asesorar o participar, por si o a través de terceros, en la ejecución de trabajos, estudios o investigaciones para instituciones, privadas nacionales, extranjeras o internacionales, relacionadas directa o indirectamente con las funciones del Instituto en los cuales se utilicen antecedentes, estudios o trabajos elaborados en él, cuya publicación no haya sido autorizada por el Director Nacional del Servicio.

b) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con esta repartición pública.

Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más litigios pendientes con este organismo público.

c) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

d) Estar condenado por crimen o simple delito.

Finalmente, declaro bajo juramento que estos antecedentes corresponden a la realidad.


 FIRMA